



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1 Y E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº15/2025 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CEUTA.

D. Cristóbal León Braza participó en el citado proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, del grupo profesional M1, especialidad "Automoción".

Por Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública se aprobó la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1 y E2, sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por el Ministerio de Defensa. De conformidad con el Anexo II de la citada Resolución, el demandante obtuvo una puntuación de 76,60 puntos en el citado proceso selectivo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 30 de enero de 2023, publicada el 10 de febrero de 2023, se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1 y E2, sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por el Ministerio de Defensa.

El apartado segundo de esta Resolución recoge lo siguiente:

*"Igualmente, se deja sin efectos las actuaciones referidas a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 28 de julio de 2022, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo: [...] ***3056** LEON BRAZA CRISTOBAL M1-AUTOMOCION".*





El 3 de abril de 2023, D. Cristóbal León Braza presentó ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, demanda de impugnación de Acto Administrativo en Materia Laboral frente a la citada Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 30 de enero de 2023 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de plazas por promoción interna como personal laboral fijo.

El 25 de abril de 2023, la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, declara la incompetencia funcional para conocer de la impugnación frente a la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 30 de enero de 2023.

El 28 de abril de 2023, D. Cristóbal León Braza interpone Recurso de Reposición ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, que es desestimado el 22 de mayo de 2022.

El 1 de junio de 2023, D. Cristóbal León Braza presenta demanda admitida a trámite ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Ceuta.

El 20 de enero de 2025, la sentencia nº15/2025 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ceuta, estima la pretensión del demandante contra la Secretaría de Estado de Función Pública, señalando que: *“Estimo la demanda interpuesta por D. Cristóbal León Braza contra La Administración General del Estado [...] declarando el derecho del actor a la obtención de una plaza ofertada en la convocatoria del 28 de julio de 2021 en el grupo profesional M1 de la especialidad de automoción, dejando sin efecto la resolución del 30 de enero de 2023, tan solo a los efectos de haber excluido al Sr. León como adjudicatario de una de las plazas.*

Solicitada plaza al Ministerio de Defensa y de acuerdo con la solicitud de la plaza que le correspondería al actor, **el órgano informa que, según su orden de preferencia, D. Cristóbal León Braza solicitó como primera opción la plaza correspondiente en la Unidad Logística nº 23 (Ceuta), la cual no fue asignada a ninguno de los adjudicatarios que superaron el proceso selectivo.**

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa pone a disposición el puesto nº 4944756, con idénticas características a las de la plaza DEF 008 solicitada, en la Unidad Logística nº 23 (Ceuta).

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida, y en ejecución de sentencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 30 de enero de 2023, publicada de 10 de febrero de 2023, por la que se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1 y E2, sujeto al IV convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por el Ministerio de Defensa, en el sentido de adjudicar el puesto con código **4944756** a D. Cristóbal León Braza.





SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

TERCERO.- Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria de Estado de Función Pública. - Clara Mapelli Marchena

